REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

SORTEO DE BICICLETA TODO TERRENO

POR PARTICIPACIÓN EN POSTULACIÓN Y VOTACIÓN DE DELEGADOS

El presente documento reglamenta el sorteo por la participación de los asociados hábiles de la Cooperativa de Comerciantes "Comerciacoop" identificada con NIT.820.000.753-2, en la organización de la XXVIII Asamblea General de delegados.

CAPÍTULO I

Artículo 1. Objetivo: Premiar la participación de los asociados hábiles en el proceso de postulación y votación para delegados de la Asamblea General para el período de dos (2) años (2024-2025) de la Cooperativa de Comerciantes COMERCIACOOP.

Artículo 2. Descripción de la actividad: Los asociados hábiles con la postulación y la votación de delegados, en cumplimiento al Acuerdo N° 007 del Consejo de Administración, participaran en el sorteo de una bicicleta todo terreno y 3 bonos en efectivo de acuerdo al artículo 6 del presente reglamento, el día 28 de diciembre a las 4:00 p.m.

Artículo 3. **Vigencia:** del 3 de noviembre de 2023 al 21 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Cronograma:

Fecha de aprobación: 28 de noviembre de 2023.

Fecha socialización y lanzamiento: 28 de diciembre de 2023.

Fecha de terminación: 28 de diciembre de 2023.

Artículo 5. Participantes: Con base en el Acuerdo N° 007 del 03 de noviembre de 2023, del Consejo de Administración: podrán ser participantes:

- **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A DELEGADOS:** Los Asociados que deseen ser elegidos delegados deberán inscribirse virtualmente mediante el registro de sus datos en el formulario que aparece en la página de www.comerciacoop.coop en el link https://comerciacoop.coop/xxviii-asamblea-de-delegados-comerciacoop/ Sección delegados 2024, en nuestras oficinas, corresponsales o puntos de atención; las fechas para realizar el proceso de inscripción será del 30 de noviembre, desde las 08:00 a.m., al 05 de diciembre de 2023 hasta las 05:00 p.m.

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop

- **SISTEMA DE ELECCIÓN:** Todo Asociado hábil en ejercicio de su derecho de participación democrática podrá elegir y aspirar a ser elegido como delegado.

 Las votaciones se realizarán mediante votación electrónica en la plataforma en la sección elección de delegados 2024-2025 https://comerciacoop.coop/xxviii-asamblea-de-delegados-comerciacoop/, la cual tendrá un acceso directo desde la página web de COMERCIACOOP y redes institucionales.

CAPÍTULO II

Artículo 6. Premios:

Se entregará de manera aleatoria el siguiente detalle:

- Bicicleta todo terreno
- 1 Bono de cien mil pesos ($100.000.oo)
- 2 Bonos de cincuenta mil pesos ($50.000.oo)

Artículo 7. Gastos adicionales a los premios: Los gastos que se llegaré a presentar no especificado en el presente reglamento, serán a cargo del ganador del premio, inclusive los que demande su traslado.

Artículo 8. **Particularidades de los premios:** Los premios entregados por Comerciacoop estará sometidos a las siguientes reglas:

- El premio es personal e intransferible.
- Las garantías de funcionamiento del premio serán atendidas directamente por el fabricante o por el proveedor, por lo que Comerciacoop no tendrá ninguna responsabilidad.
- En el momento que sea estrictamente necesario, Comerciacoop podrá modificar el plan de premios, por otros del mismo valor al ofrecido.
- Las imágenes o fotografías que se utilicen para publicar los premios no necesariamente corresponden a los premios reales.

Artículo 9. Manejo de datos personales: Los datos personales entregados en la inscripción de delegados, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, serán tratados por Comerciacoop para fines de la actividad promocional actual y posteriores.

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop

CAPÍTULO III

Artículo 10. Sorteo: Se realizará el sorteo el día 28 de diciembre de 2023 desde las 04:00 pm en la oficina principal de Comerciacoop y será transmitido por medio de Facebook Live.

Artículo 11. Mecánica del sorteo: La selección del ganador se realizará a través de la plataforma digital: https://wheelofnames.com.

Artículo 12. Procedimiento para el sorteo:

- Todos los nombres de las personas que participaron en el proceso de inscripción y votación de delegados, se ingresarán a la plataforma mencionada en el artículo anterior.
- La plataforma elegirá de forma aleatoria el ganador de cada uno de los premios establecidos en el presente reglamento.
- El orden de los sorteos de los premios se determinará en el desarrollo de la actividad.

CAPÍTULO IV

Artículo 13. **Publicación del resultado del sorteo:** El resultado de los ganadores se dará a conocer a la comunidad por medio de redes sociales y página web.

Artículo 14. Notificación al ganador: Una vez conocido el nombre de los ganadores, Comerciacoop validará los datos y serán citados para la entrega del respectivo premio.

CAPÍTULO V

Artículo 15. Plazo para entregar el premio: Una vez ejecutado el sorteo, Comerciacoop entregará el premio al ganador en un lapso no superior a (8) ocho días calendario contados a partir de la fecha de la realización del sorteo.

Artículo 16. **Exoneración de responsabilidad**: El ganador del premio exime de toda responsabilidad a Comerciacoop, por el uso o destinación que le dé al premio recibido.

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop

Artículo 17. Caducidad premio: Si pasados ocho (8) días calendario a partir de la fecha de realización del sorteo el ganador no se presenta a reclamar el premio, procede la prescripción para reclamar con posterioridad y en tal caso Comerciacoop podrá disponer de él para otros fines.

Artículo 18. Autorizaciones: El ganador y todos los asistentes al sorteo, autorizan a Comerciacoop para que realicen tomas fotográficas y de videos de su imagen para ser publicadas en cualquier medio de comunicación de la Cooperativa, en caso contrario deberán manifestarlo en el momento del inicio de la actividad.

Artículo 19. Aceptación del presente reglamento: El simple hecho de participar en la actividad promocional, implica la total aceptación del presente reglamento por parte de todas las personas.

Artículo 20. Casos no previstos: Cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Gerente y Junta de Vigilancia, acogiendo las leyes de la República de Colombia.

El presente reglamento será socializado al inicio de la Actividad.

Dado en Chiquinquirá, departamento de Boyacá, el día veintiocho (28) de diciembre de 2023.

FIRMADO EN ORIGINAL

JESUS MARÍA MEDINA DURÁN
Representante Legal y Gerente

JAMES IBAÑEZ HERNANDEZ
Subgerente Comercial

VIGILADA SuperSolidaria INSCRITA Fogacoop